



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/355/Add.2
1° de agosto de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 110 del programa provisional*

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A
LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS
INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y DE LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES QUE FORMAN PARTE DE LAS NACIONES UNIDAS O ESTAN ASOCIADAS CON ELLAS	
Unión Postal Universal	2
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	5

* A/43/150.

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y DE LAS
INSTITUCIONES INTERNACIONALES QUE FORMAN PARTE DE LAS NACIONES
UNIDAS O ESTAN ASOCIADAS CON ELLAS

UNION POSTAL UNIVERSAL

[Original: francés]
[29 de junio de 1988]

1. A pesar de la índole altamente técnica de su esfera de actividades y de la limitación de sus medios, la Unión Postal Universal (UPU) ha aportado siempre, en la medida de sus posibilidades, su modesta contribución a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, entre ellos Namibia.
2. En el caso concreto de Namibia, la Oficina Internacional de la UPU preparó en 1981 para ese país dos documentos de proyecto: uno relativo al fortalecimiento de las estructuras de la administración postal y el otro, a la capacitación del personal. Esos proyectos, que se presentaron en su versión inglesa al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y al entonces Director Regional para Africa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), no recibieron lamentablemente la acogida esperada. Sin embargo, la UPU sigue dispuesta a reactualizarlos, a presentarlos y, llegado el caso, a ponerlos en ejecución dentro del marco de la resolución correspondiente, en colaboración con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y el PNUD.
3. En el plano inmediato, la UPU está dispuesta a considerar la posibilidad de conceder, dentro del contexto del programa de la UPU, becas de capacitación postal de corta duración al futuro personal administrativo namibiano.
4. En lo que respecta a la participación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en las labores de los órganos de la UPU (párrafos 10 a 12 de la resolución 42/14 C, de la Asamblea General), en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UPU se prevé que se invitará a representantes de las Naciones Unidas a asistir a los congresos, conferencias administrativas y comisiones de la Unión y a participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones que se realicen en esas reuniones.

[Original: francés]
[15 de julio de 1988]

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo IV del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UPU, se presentó al Consejo Ejecutivo de la UPU en su período de sesiones de abril y mayo de 1988, un informe sobre las medidas tomadas por la Oficina Internacional como consecuencia de las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por parte de los organismos

especializados, junto con las resoluciones relativas a la aplicación de la Declaración sobre descolonización de las cuales ciertas partes correspondían a los organismos especializados.

2. Durante su sesión del 2 de mayo de 1988, el Consejo Ejecutivo tomó nota del informe y de las resoluciones de la referencia, que se tratan en el documento CE 1988 - Doc 3/Anexo 1.

3. En lo que respecta a la asistencia técnica postal concedida por la UPU a los refugiados y a los territorios no autónomos así como a los países que han obtenido recientemente la independencia, corresponde agregar a esas informaciones lo siguiente:

I. ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS Y A LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

La asistencia se ha concedido:

A. En concepto de actividades financiadas por la UPU

1. Refugiados africanos

Una beca para cursar estudios de capacitación postal general de tres meses de duración en Bremen (República Federal de Alemania) del 7 de abril al 1° de julio de 1988 (Fondo Especial de la UPU).

2. Territorios del Caribe

Anguila, Islas Vírgenes, beca para participar en la reunión de los Directores Generales en Georgetown.

II. ASISTENCIA CONCEDIDA A LOS NUEVOS PAISES INDEPENDIENTES

Se ha concedido asistencia a los siguientes países:

A. En concepto de programas financiados por la UPU

1. Países del Pacífico

a) Islas Salomón:

Una beca de nueve semanas de duración para participar en uno de los cursos organizados en el Centro de Formación Postal de Asia y el Pacífico (CEPAP), Bangkok;

Material de explotación.

b) Tuvalu:

Una beca de 10 semanas de duración para participar en un curso organizado en la CEPAP, Bangkok;

Una beca de 24 semanas de duración para participar en un curso organizado en la CEPAP, Bangkok.

- c) Kiribati: Una beca de 10 semanas de duración para participar en uno de los cursos organizados en la CEPAP, Bangkok.

2. Países de la subregión del Caribe

Dominica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas: una beca para participar en la reunión de los Directores Generales en Georgetown.

3. Países del Pacífico

- a) Islas Salomón: una beca de ocho semanas de duración para participar en el curso de capacitación de Malé.

- b) Kiribati:

una beca de ocho semanas de duración para participar en el curso de capacitación de Malé;

una beca de ocho semanas de duración para participar en el curso de capacitación de Rajshahi.

- c) Tuvalu:

Una beca de ocho semanas de duración para participar en el curso de capacitación postal de Malé;

Una beca de seis semanas de duración para participar en el curso de capacitación postal de Rajshahi.

- d) Vanuatu: una beca de ocho semanas de duración para participar en el curso de capacitación de Malé.

4. Países de Africa

Zimbabwe: Becas de viaje para participar en el seminario del Correo Acelerado Internacional (EMS) en Potomac (Estados Unidos) y en el coloquio sobre las estrategias de explotación y de gestión postales en Beijing.

B. En concepto de actividades financiadas por el PNUD

1. Países de Africa

Zimbabwe recibió una misión de consultor en materia de servicio EMS, en concepto del proyecto RAF/81/054, del 17 de marzo al 15 de abril de 1988.

2. Países árabes

Djibouti:

Tres misiones de consultor de una duración total de siete meses;

Una misión de voluntario de las Naciones Unidas (VNU) de una duración de 18 meses;

Dos becas de una duración total de cinco meses y medio para participar en los cursos organizados en Francia.

3. Países de Asia y del Pacífico

a) Islas Salomón: una misión de consultor de dos meses de duración dentro del marco del proyecto regional RAS/86/174.

b) Kiribati: una misión de consultor de dos meses de duración dentro del marco del proyecto regional RAS/86/172.

c) Vanuatu:

Una misión de consultor de dos meses de duración dentro del marco del proyecto regional RAS/86/172;

Suministro de material de explotación dentro del marco del proyecto RAS/86/172.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

[Original: inglés]
[20 de julio de 1988]

Como complemento de su carta del 4 de abril de 1988 relativa a la resolución 42/75 de la Asamblea General y en relación con la resolución 42/14 A a E de la Asamblea sobre la cuestión de Namibia, y en especial del párrafo 15 de la resolución 42/14 E, el Alto Comisionado desea asegurarle que está decidido a hacer todo lo que esté a su alcance para ampliar la asistencia de la OACNUR en lo relativo a la satisfacción de las necesidades fundamentales de los refugiados.